

R. CASACION núm.: 5254/2021

Ponente:

Letrada de la Administración de Justicia:

Valentín

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

Excmos. Sres. y Excmas. Sras.

D. [redacted] presidente

D.ª [redacted]

D. J. [redacted]

D.ª [redacted]

D.ª [redacted]

En Madrid, a 6 de abril de 2022.

La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación n.º 5254/2021, preparado por la representación procesal del Colegio Oficial de Dietistas y Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, contra la sentencia desestimatoria de 27 de abril de 2021, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso n.º 94/2019, por incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 de la LJCA impone para el escrito de preparación.

En concreto, se produce una falta de fundamentación de la concurrencia de alguno o algunos de los supuestos que, con arreglo a los apartados 2 y 3 del artículo 88, permiten apreciar el interés casacional objetivo y la conveniencia de un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, conforme al artículo 89.2.f) LJCA.

Con imposición a la parte recurrente de las costas procesales, hasta la cifra máxima, por todos los conceptos, de 1.000 euros a favor de la parte recurrida, más IVA si procede.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 LJCA, no cabe recurso alguno.

Lo acuerda la Sección y firma la Magistrada Ponente. Doy fe.